Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1581

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 33/2012 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA HOSPITALES" PLURIANUAL. ID N° 244.682.

Asunción, 21 de diciembre de 2012

VISTOS:

Los antecedentes relacionados al llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 33/2012 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA HOSPITALES" PLURIANUAL. ID N° 244.682**, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social convocó a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 33/2012 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA HOSPITALES" PLURIANUAL. ID N° 244.682**, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que por Resolución S.G. N° 1160/2012, de fecha 01 de noviembre de 2012, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y autorizó el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que en el Acta de Apertura de Ofertas, consta la Lista de Proveedores Participantes, como sigue: **BULLERS S.A., WATCHMAN S.R.L., SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L., LOS HALCONES S.R.L., TAPITI S.R.L.**

Que el Comité de Evaluación conformado por el Sr. Rodrigo Sánchez Araujo, Dirección General de Administración y Finanzas; el Abog. Oscar Arza, Dirección General de Asesoría Jurídica; el Dr. Carlos Quevedo, Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud y el Abog. Gustavo Irala, Gabinete del M.S.P. y B.S., elevó su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 18 de diciembre de 2012, de conformidad a lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la **LEY N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y en el Decreto N° 21909, que lo reglamenta.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer a través del Dictamen AJ N° 3897, de fecha 19 de diciembre de 2012, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242, el Decreto N° 21376/98, en sus Artículos, 19°, y 20° numeral 6 establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, en tanto que el numeral 7 del Artículo 20°, del mismo Decreto asigna al Ministro, como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Articulo 1° Adjudicar la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 33/2012 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA HOSPITALES" PLURIANUAL. ID N° 244.682**, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO – Gs. (IVA Incluido)
WATCHMAN S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.-	Gs. 750.242.628.-
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR (I.V.A. INCLUIDO)		Gs. 750.242.628.-
SON GUARANIES: SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO		

Articulo 2° Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el ejercicio 2012, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Articulo 3° Autorizar a el/la Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de los contratos respectivos.

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

jum